

PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
Presidencia

### Resolución Administrativa N° 368-2016-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 14 de diciembre de 2016.

**VISTOS:** La Resolución Administrativa N° 358-2016-P-CSJCA de esta Presidencia de Corte, y teniendo en cuenta lo comunicado por la Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** La Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de esta Corte Superior de Justicia, pone en conocimiento que es necesario que los Jueces Penales con apoyo de los órganos jurisdiccionales de emergencia atiendan, además de las materias en el área penal establecidas en el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 353-2016-P-CSJCA-PJ, casos urgentes como detención preliminar, allanamiento, descerraje, incautación, levantamiento del secreto a las telecomunicaciones, levantamiento del secreto bancario y tributario, geolocalización. Asimismo, la citada Administración solicita que se incorpore a los órganos de emergencia a los siguientes servidores judiciales: José Hipólito Pasihuan Rivera, como Especialista de Audiencias del Juzgado Penal Colegiado en adición a Sala Penal Liquidadora; Idael Cerna Limay, como Especialista de Audiencias de los Juzgados Penales Unipersonales del Módulo Penal; y Jhoana Cindy Paola López Zegarra, como asistente jurisdiccional del Módulo Penal.



**SEGUNDO:** Mediante Resolución Administrativa N° 358-2016-P-CSJCA, de fecha 23 de noviembre del año en curso, esta Presidencia de Corte en mérito a la propuesta de personal alcanzada por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Judiciales del Poder Judicial SITRAPOJ – CAJAMARCA, para que conformen los órganos de emergencia durante el periodo de huelga, se modificó la Resolución Administrativa N° 353-2016-P-CSJCA-PJ, en el extremo del personal que conformarán los órganos de emergencia conforme al anexo que se adjuntó en dicha Resolución, quedando subsistente lo demás que contiene.

**TERCERO:** Con Resolución Administrativa N° 353-2016-P-CSJCA-PJ, de fecha 21 de noviembre del presente año, se dispuso las acciones necesarias que permitan garantizar la atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos de esta Corte Superior de Justicia, por lo que los órganos jurisdiccionales de emergencia deben atender además de las áreas y materias señaladas en el artículo tercero de la referida Resolución, otros casos urgentes, al tener el Poder Judicial por mandato



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
Presidencia

constitucional, el deber de administrar justicia a nombre de la nación, siendo los servicios que realiza considerados como servicios públicos esenciales, tal como se precisa en el numeral 7.1.4 de la Directiva N° 002-2004-CE-PJ que regula la conformación de órganos de emergencia jurisdiccionales y de apoyo, en caso de ejercicio de derecho de huelga de los Trabajadores del Poder Judicial, aprobada por Resolución Administrativa N° 046-2004-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**CUARTO:** Siendo que el Juez Penal en casos de estricta necesidad y urgencia debe dictar medidas cautelares, como las señaladas por la Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de esta Corte Superior de Justicia, a fin de disminuir la violencia y criminalidad en el país, se justifica incorporar la atención de dichas medidas cautelares por parte de los Jueces Penales con apoyo de los Órganos Jurisdiccionales de emergencia, durante el ejercicio del derecho de huelga de los trabajadores del Poder Judicial, más aún si los Jueces no se encuentran inmersos en el derecho de huelga que vienen acatando los trabajadores del Poder Judicial.

**QUINTO:** En ese sentido, corresponde integrar la Resolución Administrativa N° 353-2016-P-CSJCA, en el extremo de incorporar en su artículo tercero como materias que se deben atender en el área penal las indicadas por el Administrador del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de esta Corte Superior de Justicia, incorporándose además en el anexo de la Resolución Administrativa N° 358-2016-P-CSJCA-PJ referido a los órganos de emergencia, a los servidores judiciales José Hipólito Pasihuan Rivera, Idael Cerna Limay, y Jhoana Cindy Paola López Zegarra.

**POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS,** en uso de las facultades previstas en los incisos 1, 3, y 9 del artículo 90° del Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** INTEGRAR la Resolución Administrativa N° 353-2016-P-CSJCA-PJ, de fecha 21 de noviembre del presente año, en el extremo de incorporar en su artículo tercero, que se debe atender en el área penal: detención preliminar, allanamiento, descerraje, incautación, levantamiento del secreto a las telecomunicaciones, levantamiento del secreto bancario y tributario, geolocalización, además de otros casos urgentes que los Jueces Penales de acuerdo a su facultad discrecional estimen conveniente,

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 358-2016-P-CSJCA-PJ, de fecha 23 de noviembre del año en curso, en el extremo de incorporar





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
Presidencia

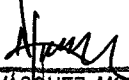
en el anexo único de dicha Resolución, referido a la lista de integrantes de los órganos de emergencia durante el periodo de huelga, a los siguientes servidores judiciales: José Hipólito Pasihuan Rivera, como Especialista de Audiencias del Juzgado Penal Colegiado en adición a Sala Penal Liquidadora; Idael Cerna Limay, como Especialista de Audiencias de los Juzgados Penales Unipersonales del Módulo Penal; y Jhoana Cindy Paola López Zegarra, como asistente jurisdiccional del Módulo Penal.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de esta Corte Superior de Justicia, previa coordinación con los Jueces de otras especialidades, pueda disponer de servidores judiciales asignados a dichas especialidades, que apoyen en diferentes diligencias urgentes en materia penal.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** la presente Resolución, a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior de Justicia, del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial –Base Cajamarca-, y del Diario Judicial para su publicación y fines de ley.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



  
EFRAIM VÁSQUEZ MOLOCHO  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CAJAMARCA